

S-GAIC-17-088246

Bogotá, D.C., 3 de Noviembre de 2017

Señora
Marisol Rodríguez Quintero
Calle 29 No. 29 – 1, Barrio Victoria
Tuluá – Valle

Asunto: Asistencia connacional Moya Rodriguez Jhon Tomas, privado de la libertad en Chile.

Respetada Señora Rodríguez:

De manera atenta, me permito dar respuesta su solicitud radicada el 25 de octubre 2017 con radicado E-CGC-17-087709, mediante el cual se requería “(...) que pida al Gobierno de Chile que mi hijo JHON TOMAS MOYA RODIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.260.304 expedida en Tuluá Valle, sea regresado a Colombia (...)”.

Le manifiesto la permanente disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, en desarrollo de sus competencias como canal diplomático, así como indicarle lo siguiente:

Entre la República de Colombia y Chile no existe instrumento Internacional que regule el traslado de connacionales privados de la libertad en el exterior, sin embargo, dentro de las funciones consulares está la de asistir y asesorar a los ciudadanos colombianos que se encuentren privados de la libertad en otro país, por lo cual, hemos solicitado a nuestro Consulado de Colombia en Antofagasta brindar el respectivo acompañamiento al señor Jhon Tomas Moya Rodriguez, privado de la libertad en Chile, en lo que respecta a lo indicado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, como autoridad competente en materia de repatriación para las solicitudes de traslado cuando no existe tratado. Lo anterior, acorde al ABC de repatriación suministrado por Ministerio de Justicia y del Derecho.

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

PBX 3814000 – Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América



GP-CER 221918



SC-CER 221917



No obstante, es importante que tenga en cuenta que el connacional debe tener sentencia debidamente ejecutoriada en el momento de solicitar la repatriación, siendo este un requisito indispensable para la solicitud.

Así mismo, es menester hacer salvedad en lo siguiente:

- El Decreto 2897 del 11 de agosto de 2011, por medio del cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho y se integra el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho, dispone en su artículo 7 que la Oficina de Asuntos Internacionales tiene a su cargo las funciones de: i). **Adelantar los trámites administrativos respectivos, para el desarrollo de las funciones de repatriación**, extradición y asistencia judicial y ii). Estudiar, tramitar y proyectar, en coordinación con la oficina Asesora Jurídica, para la firma del Ministro, los actos administrativos que conceden la repatriación a los colombianos.
- El Decreto 4328 del 11 de noviembre de 2011, crea la Comisión Intersectorial para el Estudio de las solicitudes de Repatriación de Presos. Los artículos 1 y 3 del Decreto establecen como funciones de la Comisión **coordinar y orientar el estudio de las solicitudes de repatriación elevadas por los nacionales colombianos condenados y reclusos en el exterior**, y por los extranjeros condenados y reclusos en Colombia, y “recomendar al Ministro de Justicia y del Derecho sobre la decisión a tomar frente a las solicitudes de repatriación que sean sometidas a su consideración por conducto de la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- El Decreto 2897 de 2011 prevé que **corresponde al señor Ministro de Justicia y del Derecho autorizar mediante acto administrativo, la repatriación de los colombianos privados de la libertad en el exterior.**

Finalmente, quedamos en plena disposición de brindar acompañamiento al Ministerio de Justicia y del Derecho, Oficina de Asuntos Internacionales, en las gestiones pertinentes a las que haya lugar, dentro de los márgenes de nuestra competencia.

Cordialmente,

Firma_Digital

GLORIA ELSA LEON PERDOMO

Coordinadora del Grupo Interno de Asistencia a Connacionales

Cancillería

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

Página 3 de 3

Jenny Paola Noguera Murcia / Jenny Paola Noguera Murcia /